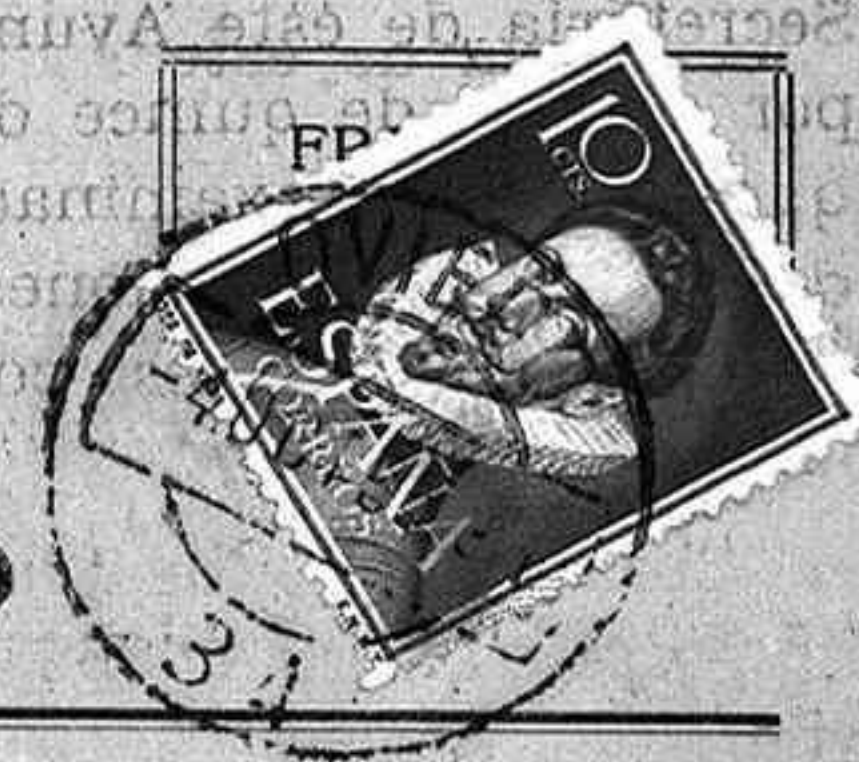


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 >	> 60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerno 2)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Ultimado por el Sr. Ingeniero operador el expediente de deslinde parcial del monte de utilidad pública denominado "La Grandia y La Trapa", número 208 del catálogo de esta provincia, sito en el término municipal de Caso, en su colindancia con la finca conocida con el nombre de "La Magdalena", y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se abre un periodo de vista durante quince días contados a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL para que durante otros quince se puedan hacer reclamaciones, advirtiéndose que éstas deben ser únicamente sobre la exactitud del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

TESORERIA DE HACIENDA OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia la apertura de cobranza en periodo voluntario de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, clase B, trimestral (Contribución Industrial), correspondiente al 4.º trimestre del año en curso, así como también las Patentes liquidadas en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas.

La recaudación dará comienzo el próximo día 5 de octubre para terminar el día 19 del mismo mes, y se efectuará precisamente en las oficinas de las capitalidades de zona recaudatoria. Por tanto, no procederá domiciliación del cobro, ni éste se realizará en

las localidades residencia de los contribuyentes.

Se advierte que las Patentes no satisfechas dentro del plazo voluntario de recaudación incurrirán en el recargo de único grado de apremio del veinte por ciento, que se reducirá al diez por ciento si son realizadas dentro de los diez días comprendidos entre el 25 de octubre y 3 de noviembre, ambos inclusive.

Oviedo, 28 de septiembre de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Iglesias García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

EDICTO

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de primera instancia de Luarca y su partido (Oviedo).

Hago saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de María del Carmen y María Fernández Alvarez, vecinas que fueron de Canero, en este término, ausentes en América hace más de cuarenta años, sin tener noticias de las mismas, promovido por don Luis González Pérez, Procurador de los Tribunales en representación de don Francisco Gayo García, vecino de Madrid.

Dado en Luarca, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

2—2

DE OVIEDO

EDICTOS

Fernández Salazar, Arsenio, casado con Carmen García, natural ésta última de San Vicente de la Barquera, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de

General Elorza, número treinta y dos, segundo, y actualmente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, dentro del término de cinco días, a contar de la inserción del presente en este BOLETIN OFICIAL, para ser oído en declaración en el sumario que en dicho Juzgado se le instruye con el número setenta y cuatro del corriente año, por apropiación indebida, apercibiéndole de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de instrucción.

—:—

Martínez Morales, José, de veinticinco años de edad, soltero, peón, hijo de Isaías y de Carmen, natural y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Ramiro I, número tres, cuarto, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario número ciento cincuenta y seis del cincuenta y cinco, que en este Juzgado se sigue por el delito de daños por imprudencia, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de instrucción.

—:—

Zan, Luis, domiciliado últimamente en Belbimbre, partido judicial de Castrojeriz, provincia de

Burgos, cuyos demás datos de filiación se ignoran, así como otras circunstancias personales; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, dentro del término de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente en este BOLETIN OFICIAL, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario ciento cuarenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cinco, que en este Juzgado se instruye por lesiones causadas en accidente de circulación a Manuel León Vázquez, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de instrucción.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

EDICTO

Esta Corporación Municipal (Ayuntamiento Pleno), en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes de septiembre actual, y que corresponde al tercer trimestre del corriente ejercicio, acordó por unanimidad aprobar las modificaciones que han de ser incluidas en las Ordenanzas fiscales municipales de este Ayuntamiento y sus tarifas, que han de regir durante el año de 1956 y siguientes, con arreglo a la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, fecha 14 del corriente, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" fecha 18 del indicado mes; cuyas modificaciones incluidas en las Ordenanzas fiscales municipales de referencia, se hallan expuestas al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas.

Consistoriales de Llanera, a 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracción de los acuerdos adoptados por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril último, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de marzo último.

Disponer que se siga el procedimiento oportuno para el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en recurso producido por el auxiliar administrativo, don Manuel Suárez Villanueva, contra acuerdos municipales, respecto a su categoría administrativa y prohibir que él, ni funcionario municipal alguno, realicen funciones que no sean los propios de su cargo.

Que las Comisiones de R. Interior y Beneficencia y Sanidad, emitan dictámenes, sobre si el Ayuntamiento está excluido del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, para formar la plantilla de personal de la rama benéfico-sanitaria y formular consulta a la Dirección General de Administración Local sobre este asunto, una vez emitidos dichos informes.

Conceder a todos los funcionarios municipales, un plus de carestía de vida, del quince por ciento del sueldo base que disfruten, con efectos desde primero de enero del año en curso, siempre que no se rebasen los topes legales y que se habilite el crédito necesario, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, y destinar el diez por ciento de los sueldos base de todos los funcionarios para mejora del plus de cargas familiares, en las mismas condiciones que el anterior, así como que se active la tramitación a fin de que los funcionarios puedan percibir dichas mejoras, con atrasos desde enero, en el mes de mayo próximo, y que por las Comisiones de R. Interior y Hacienda, se estudie el asunto relativo

a la procedencia y legalidad del plus del doce por ciento que perciben algunos funcionarios.

Aprobar resolución de la Comisión Permanente, del día 28 de abril actual, en el sentido de que se testimonie al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e ilustrísimo Sr. Director General de Regiones Devastadas, la gratitud de este Excmo. Ayuntamiento por el despacho favorable del expediente de las obras de urbanización de la Carretera del Cristo de las Cadenas.

Aprobar acuerdo de la Comisión Permanente, del día 5 del actual, sobre interposición del oportuno recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, contra resolución del Provincial, sobre liquidación de contribución urbana, relativa al Cementerio municipal del Salvador, a cargo del Ayuntamiento.

Proceder, por vía administrativa, al lanzamiento de los señores herederos de don Eladio Rodríguez Marinas, propietarios que fueron de la casa número 21 de A. Guisasola, expropiada por este Ayuntamiento, de las viviendas que ocupan en la casa mentada, sin que haya lugar a indemnización alguna, y que este Ayuntamiento se persone, para coadyuvar a la Administración demandada, en los recursos interpuestos por dichos señores contra los acuerdos y resoluciones del expediente de expropiación de dicho inmueble, ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo.

Ratificar y aprobar acuerdos de la Comisión Permanente, de 28 del actual mes de abril, sobre ejecución del proyecto de reforma de la Plaza del Generalísimo, según los cuales deberá cuidar el Arquitecto director de dichas obras, don Gabriel de la Torriente, de que las mismas se atemperen estrictamente a lo estipulado entre el Ayuntamiento y la Sociedad Marmolería Bilbaína, S. L., exigiendo la rectificación y subsanación de los defectos y contravenciones que se acusen en ellas, así como que de estos acuerdos se dé traslado al Arquitecto director, don Gabriel de la Torriente.

Aprobar informe del Sr. Interventor de Fondos municipales, sobre rectificación error material padecido al decir, en el cuadro de títulos a emitir por este Ayuntamiento para el empréstito de 30 millones de pesetas, asegurado por la Mutualidad Laboral de Comercio, que se emitirán 35 títulos de 25.000 pesetas cada uno, siendo lo cierto que serán 35 tí-

tulos de 12.500 pesetas cada uno, debiendo informar al Ministerio de Hacienda, de dicha rectificación, y disponer, si así lo requiere la Mutualidad Laboral de Comercio, que el número de títulos a emitir para el empréstito mentado, sea de treinta mil, de mil pesetas cada uno.

Cooperar a que en el mes de septiembre del año actual, se celebre en el T. Campoamor de esta ciudad, un número de funciones de ópera igual al del año pasado, con la condición de que el Ayuntamiento no tenga carácter de empresario, y subvencionar a la empresa que las celebre, con las condiciones que se fijen, con la suma que señale la Comisión Municipal organizadora, que no excederá de 175.000 pesetas, así como que todos los gastos que se ocasionen con dicho motivo, sean de cuenta de la empresa, y encomendar a la Comisión Especial de Ópera, organizadora, formada por varios Sres. Concejales, la realización de las gestiones precisas para la celebración de dichas funciones de ópera, adoptando cuantas medidas se requieran para el debido control del rendimiento de la venta de localidades para las mismas.

Aprobar el proyecto de pavimentación de paseos del Campo de San Francisco, y su presupuesto de 81.000 pesetas, así como los correspondientes pliegos de condiciones, para contratar directamente dichas obras, debiendo recabarse ofertas de varios contratistas de la localidad, para que la Comisión Permanente decida lo procedente en orden al contrato de referencia.

Oviedo, 3 de agosto de 1955.—El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde Presidente.

DE SARIEGO

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuncia pública subasta para adjudicar la reparación del camino que va desde Vega de Sariego a la carretera de la Secada a Tazones al tipo de diecisiete mil pesetas a la baja.

El pliego de condiciones y demás estará expuesto en esta Secretaría los días y horas hábiles.

Los licitadores consignarán previamente el tres por ciento como garantía provisional, elevándose la adjudicación a definitiva al seis por ciento.

Las proposiciones con arreglo al modelo adjunto, se presentarán hasta víspera del día en que se celebre la subasta, la cual tendrá efecto el vigésimo primero

día hábil siguiente al día en que el anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pagos se verificarán con arreglo a lo consignado en el pliego de condiciones.

La obra se terminará con anterioridad al 31 de diciembre próximo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, se comprometo a ejecutar las obras de reparación del camino de Vega de Sariego a la carretera de la Secada a Tazones, con sujeción a los pliegos y demás fijados por la Corporación, en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Sariego, a 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CUDIN GARCIA, Adolfo, mayor de edad, casado, del comercio, hijo de Francisco y Josefa, natural de La Habana (Cuba), y vecino accidentalmente de Barcelona, Diputación, 67; comparecerá en el término de diez días, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo) para constituirse en prisión decretada en sumario número 11 de 1955, por el delito de daños y lesiones por imprudencia.

ROMERO FERNANDEZ, Rafael, de 20 años, soltero, hijo de Emilio y Adela, albañil, natural de Jerez de la Frontera y domiciliado últimamente en Gijón, calle Azcárraga, número 14, bajo, cuyo último paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión con el fin de cumplir la condena recaída en el sumario número 21 de 1946, por robo.